

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10563 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 75/1994, promovido por «Eurotelesat, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 75/1994, referente al expediente de Dibujo Industrial número 21.878/2, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Eurotelesat, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de julio de 1993, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del presente recurso. Sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10564 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.033/1995, promovido por «Artesans del Sucre, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.033/1995, referente al expediente de marca número 1.803.536/1, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Artesans del Sucre, Sociedad Limitada», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 13 de octubre de 1994 y 24 de enero de 1995, se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 1997, por el citado Tribunal Sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña Inmaculada Castro Quiles, en nombre y representación de la entidad «Artesans del Sucre, Sociedad Limitada», contra la resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 13 de octubre de 1994, confirmada en reposición por resolución de fecha 24 de enero de 1995 y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos la disconformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, debiendo ser anuladas.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia, al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10565 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 910/1995, promovido por «Unilever N.V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 910/1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Unilever N. V.», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de noviembre de 1993 y 2 de diciembre de 1994, se ha dictado, con fecha 24 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unilever N.V.», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de diciembre de 1994, confirmatoria de la de 15 de noviembre de 1993 que dispuso el registro de la marca internacional 568.221 «Tetrapond», debemos anular y anulamos dichas resoluciones y el registro por ellas acordado por no ser conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10566 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 904-1995, promovido por «The Procter & Gamble Company, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 904-1995, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Procter & Gamble Company, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de diciembre de 1993 y 14 de diciembre de 1994, se ha dictado, con fecha 26 de noviembre de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «The Procter & Gamble Company, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 14 de diciembre de 1994, que confirma en reposición la de 1 de diciembre de 1993, por la que se concede la marca internacional número 569.568 «AMÁI» para amparar productos de las clases 5.^a, 30.^a, 31.^a y 32.^a del Nomenclátor, declaramos conforme a Derecho las citadas Resoluciones; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10567 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 775-1995, promovido por don Rafael Reig Martí.*

En el recurso contencioso-administrativo número 775-1995, referente al expediente de marca número 1.295.400/4, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Rafael Reig Martí, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 10 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 775-95, interpuesto por la representación procesal de don Rafael Reig Martí, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 10 de enero de 1994, debemos confirmar y confirmamos tal Resolución, por considerarla ajustada a Derecho. Sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10568 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.490-1994-04, promovido por don Manuel y don Andrés Tevar Casanova.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.490-1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Manuel y don Andrés Tevar Casanova, contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 30 de marzo de 1993 y 19 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 15 de julio de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1490-94-04, interpuesto por la Procuradora doña María José Corral Losada, actuando en nombre y representación de don Manuel y don Andrés Tevar Casanova, contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 19 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso ordinario planteado contra la Resolución de la misma oficina de fecha 30 de marzo de 1993, por la que se denegó la inscripción del modelo de utilidad número 9200909, "portaprecios", debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10569 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 944-1994, promovido por «Effem España Inc. & Cía».*

En el recurso contencioso-administrativo número 944-1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Effem España

Inc. & Cía», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1992 y 15 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la empresa «Effem España Inc. & Cía», contra el acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de noviembre de 1993, desestimando el recurso de reposición contra la resolución de 5 de octubre de 1992, sobre inscripción de la marca denominativa «Milky Way», número 1.530.883, clase 25.ª, para vestidos y sombrerería, con exclusión empresa de calzado, por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida, por ser ajustada a Derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10570 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 860-1994, promovido por «BRAUN AG.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 860-1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «BRAUN AG.», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de octubre de 1992 y 10 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por el Procurador don Antonio María Álvarez-Buylla Ballesteros, en representación de la entidad «BRAUN AG.», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 10 de noviembre de 1993, confirmatoria de otra dictada por el mismo Organismo denegatoria de la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca internacional número 541.880 ZAFTR, clase 9, por incompatibilidad con la marca nacional número 860.324 ZAFIRO, clase 9, y confirmamos ambas Resoluciones por ser conformes a Derecho; sin hacer expresa declaración sobre las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

10571 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 641-1994, promovido por don José Carlos Domínguez Serrano.*

En el recurso contencioso-administrativo número 641-1994, interpuesto, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don José Carlos Domínguez Serrano, contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 15 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 19 de noviembre